ANEXO N°01

INSTRUCTIVO N° 01-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES "INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE ICA"

Artículo 1.- Objetivo

El presente instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos generales que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico debe seguir durante el proceso de Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Artículo 2.- Finalidad

Regular los procedimientos y mecanismos para realizar la evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente instructivo es de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica, involucradas en el proceso de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica.

Artículo 4.- Base Legal

1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
2. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
3. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria;
4. Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
5. Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;
6. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y deroga la Ley Nº27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);
7. Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;
8. Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, que aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública;
9. Decreto Legislativo Nº 1088, que aprueba la Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;
10. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;
11. Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado (PRDC) 2016 – 2021 de Ica;
12. Ordenanza Regional Nº 0012-2017-GORE-ICA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;
13. Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE.ICA/GR, que aprueba las disposiciones para modernizar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 5.- Definiciones

La evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica utiliza distintos conceptos que facilitarán la comprensión de los procedimientos a realizarse, dichos conceptos se detallan a continuación:

5.1. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN): Es el órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Constituye la autoridad técnico – normativa a nivel nacional que formula las normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de planeamiento estratégico. Es responsable de programar, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

5.2. Plan de Desarrollo Regional concertado (PDRC): Es el documento elaborado por los Gobiernos Regionales que presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio y que contiene los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas, la ruta estratégica y la relación de proyectos de inversión pública de impacto regional. Actualmente, el Gobierno Regional de Ica cuenta con un Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0007-2015-GORE-ICA.

5.3. Objetivo Estratégico Territorial: Es la descripción del propósito a ser alcanzado, el cual es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico.

5.4. Acción Estratégica Territorial: Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico territorial y que involucran el uso de recursos. Permite articular de manera coherente e integrada con otras acciones el logro de los objetivos estratégicos territoriales.

5.5. Indicador: Es el dato estadístico que resulta de la relación de una o más variables y que muestra la situación real de un aspecto en particular en un momento determinado del tiempo.

5.6. Frecuencia: Es el número de veces que se realiza la evaluación al Plan de Desarrollo Regional Concertado durante el año.

5.7. Metas proyectadas: Es el valor del indicador resultante de la proyección para todos los años que comprende el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

5.8. Serie de tiempo: Se refiere a la secuencia de valores del indicador, comprendida desde la línea de base del indicador hasta el último año de proyección del valor del indicador, y que se pueden encontrar en el Plan de Desarrollo Regional Concertado hasta el último año.

5.9. Valor presente: Es el valor actual del indicador para el año de evaluación, el cual es obtenido a través del órgano responsable de su medición.

Artículo 6.- Frecuencia de la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado

La evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica se evaluará anualmente.

Artículo 7.- Estructura del Plan de Desarrollo Regional Concertado

Según la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la estructura de los Planes de Desarrollo Regional Concertado es la siguiente:

7.1. Fase de Análisis Prospectivo

- Análisis y comprensión del sector o territorio: En esta sección se debe diseñar el modelo conceptual mediante el análisis de la realidad propia y del entorno del territorio, de los componentes que lo integran y de los factores que influyen en ellos. Además, se debe reconocer las variables endógenas y exógenas que componen el territorio, y de ellas seleccionar las variables estratégicas.
  Asimismo, se debe desarrollar diagnósticos de evolución histórica y de estado actual, utilizando las variables estratégicas seleccionadas y elaborando indicadores para el análisis cuando sea necesario.

- Construcción de escenarios: Para la construcción de escenarios, se debe utilizar el análisis de distintos comportamientos a futuro de cada una de las variables estratégicas y sobre ellos elaborar y evaluar en términos de riesgos y oportunidades los siguientes escenarios:

  - Escenario Tendencial: Resulta del posible comportamiento a futuro de cada una de las variables estratégicas, respetando su patrón histórico.
  - Escenario Exploratorio: Resulta de posibles modificaciones en el comportamiento de algunas de las variables estratégicas que generan cambios en el futuro, diferentes a los previstos en el Escenario Tendencial.
  - Escenario Óptimo: Es el mejor estado posible de futuro de cada variable estratégica frente al cual puede compararse cualquier situación pasada, presente o futura.

7.2. Fase Estratégica

- Selección del escenario apuesta: Representa la aspiración a ser lograda.
- Determinación de la visión: Se construye de acuerdo al escenario apuesta y escenario óptimo.
- Definición de la estrategia a desarrollar: Comprende la construcción de objetivos estratégicos, indicadores y metas; la determinación de las acciones estratégicas territoriales necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos territoriales; la elaboración y selección de la ruta estratégica.

Artículo 8.- De la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado

8.1. Una evaluación es un proceso que tiene como fin conocer el grado de eficacia y eficiencia con que han sido utilizados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, facilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas previstas.

8.2. En planeamiento, una evaluación es el conjunto de actividades que permiten valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de la ejecución de Planes como el PEI, PDRC, PDLC, en un lapso determinado, así como el funcionamiento del propio Sistema

Nacional de Planeamiento. El periodo normal para llevar a cabo una evaluación es de un año.

8.3. La evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado es un instrumento de la gestión pública de vital importancia, el cual permite medir el desempeño institucional en relación a las metas establecidas en dicho Plan. Además, permite a las autoridades correspondientes detectar posibles problemas dentro de la institución, y con ello, adoptar medidas para la mejora continua de los servicios que presta el Estado, así como tomar decisiones correctivas a nivel institucional.

Artículo 9.- De la Metodología de la Evaluación

9.1. La evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado se realizará a través de un Informe de Evaluación.

9.1.1. Formato de Evaluación del Indicador: Contiene la información cuantitativa sobre el indicador que está siendo evaluado, y refleja el seguimiento anual del indicador. Además, dichos formatos de evaluación deben incluirse dentro del Informe de Evaluación.

9.1.2. Informe de Evaluación: Es el documento final que resulta del proceso de evaluación y que refleja toda la información sobre el avance anual de los objetivos estratégicos territoriales obtenida en los formatos de evaluación e incluye las recomendaciones que servirán para la toma de decisiones. Además, contiene el estado situacional de los proyectos de inversión pública de impacto territorial.

Artículo 10.- Formulación de la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado

10.1. Elaboración del Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado

10.1.1. El Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado deberá presentar la siguiente estructura:

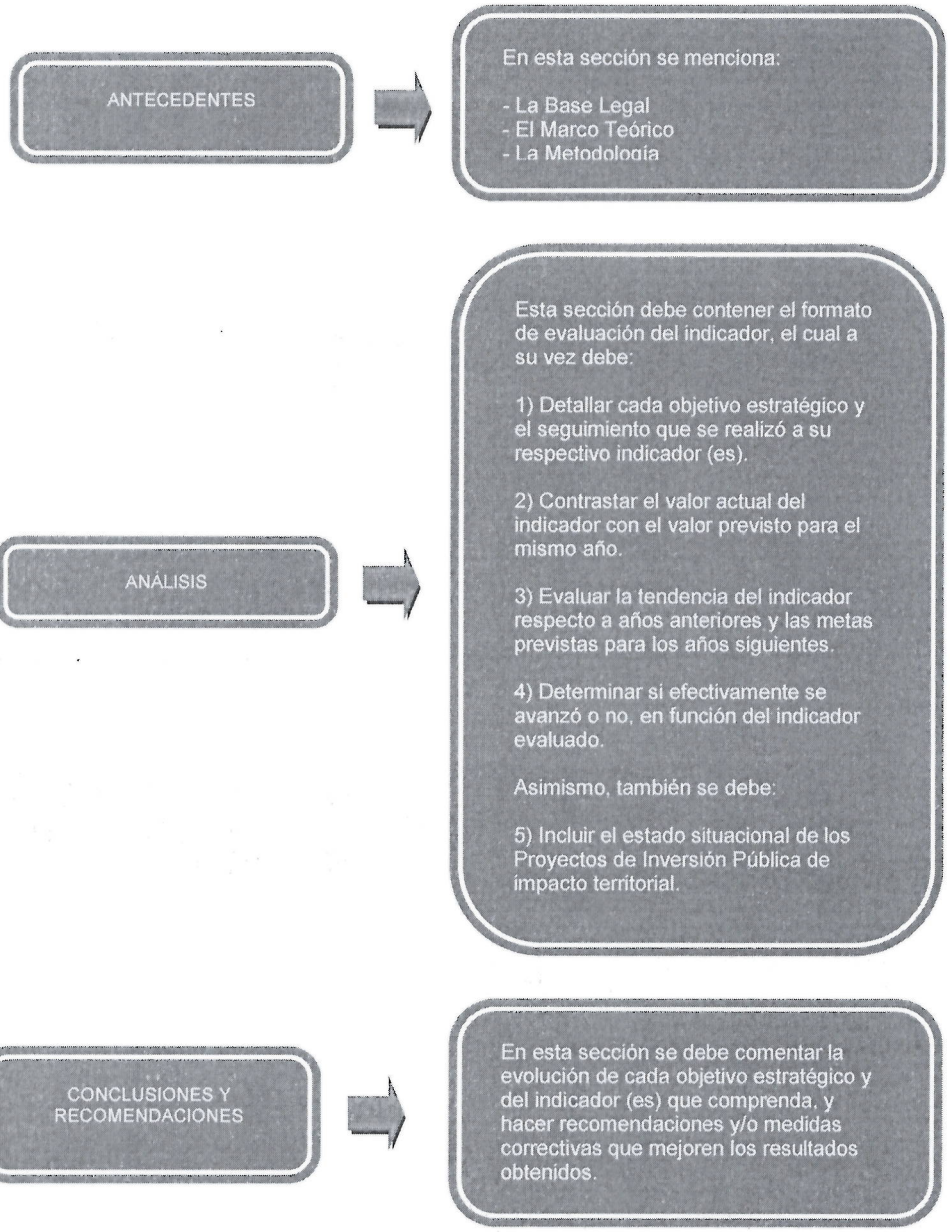

10.1.2. Descripción del Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Ica.

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico se encargará de realizar un informe que contenga los resultados obtenidos en el Formato de Evaluación del Indicador de cada Objetivo Estratégico Territorial.

i. Antecedentes: Esta sección está conformada por la base legal, el marco teórico y la metodología utilizada durante la evaluación.

ii. Análisis: Comprende los resultados obtenidos en el Formato de Evaluación del Indicador, el cual se muestra a continuación:

GRAFICO N°01
Formato de Evaluación del Indicador

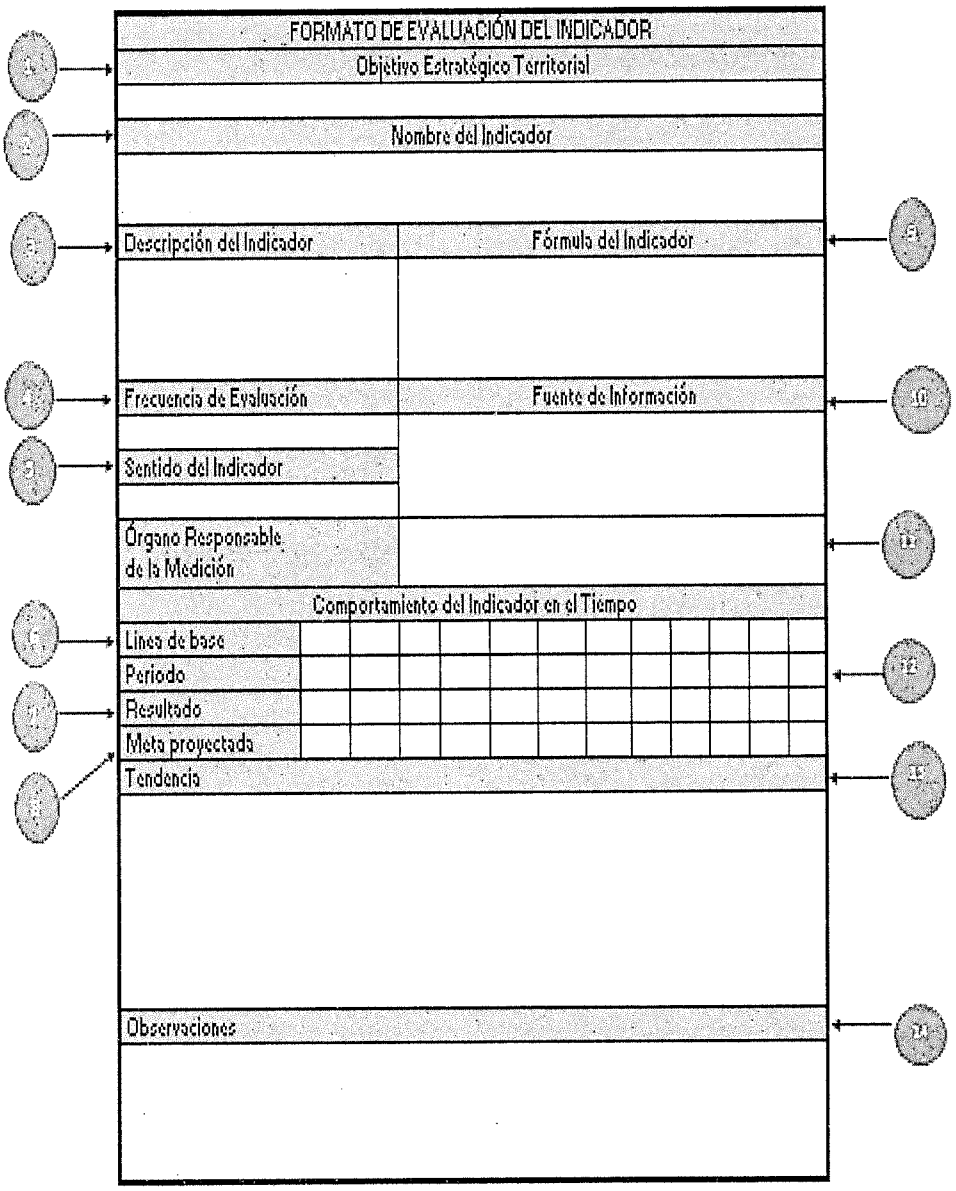

El número de Formatos de Evaluación dependerá directamente del número de Indicadores de cada objetivo estratégico territorial del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica.

Descripción del Procedimiento para completar el Formato de Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica.

CUADRO N°01

Procedimiento para completar el formato de Evaluación del Indicador		
N°	Nombre	Descripción
1	Objetivo Estratégico	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará el nombre del Objetivo Estratégico Territorial que está siendo evaluado.
2	Nombre del Indicador	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará el nombre del Indicador correspondiente al Objetivo Estratégico Territorial.
3	Descripción del Indicador	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará una descripción del Indicador. Es decir, qué es lo que evalúa dicho indicador.
4	Frecuencia de Evaluación	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará la frecuencia con la que se realiza la Evaluación al Indicador. Ejemplo: Trimestral, Semestral, Anual.
5	Sentido del Indicador	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará el sentido del Indicador a través del tiempo, el cual a su vez podrá ser ascendente o descendente, dependiendo del Indicador.
6	Línea de Base	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará el año de Evaluación del Indicador, el mismo que debe ser marcado con un aspa "X".
7	Resultado	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocarán los valores obtenidos de la Evaluación del Indicador para el año especificado en la Línea de Base, así como valores del mismo Indicador para años anteriores, y las metas proyectadas posteriores al año de evaluación.
8	Meta Proyectada	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará el valor del indicador previsto para el año evaluado, así como para los años posteriores que comprenda el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica.
9	Fórmula del Indicador	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará la fórmula que se utilizó para el cálculo del Indicador.
10	Fuente de Información	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará la fuente de donde obtuvimos el Indicador.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Lic. KARIN RAMIREZ LAGUNA
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Procedimiento para completar el formato de Evaluación del Indicador		
N°	Nombre	Descripción
1	Órgano Responsable de la Medición	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará el órgano que se encarga de la medición y publicación del Indicador.
1	Periodo	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará la serie de tiempo que comprende al Indicador y que debe comprender años anteriores como años futuros o proyectados (*). (*)El número de años anteriores que se incluyan dentro del Periodo dependerá de la línea de base estimada para cada indicador en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica.
1	Tendencia	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará un gráfico mostrando la tendencia del Indicador, la cual comprenderá los resultados del Indicador en años anteriores, el valor presente y las proyecciones del mismo Indicador.
1	Observaciones	En esta sección del Formato de Evaluación del Indicador se colocará cualquier observación, problema o limitación resultante del proceso de Evaluación del Indicador.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Lic. KARIN RAMIREZ MAGUIÑA
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

GRÁFICO N°02

Ejemplo de Formato de Evaluación del Indicador

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR												
Objetivo Estratégico												
Mejorar la seguridad ciudadana de los habitantes del departamento de Ica												
Nombre del Indicador												
Porcentaje de la población mayor de 15 años de las principales ciudades que han sido victimas de algún acto delictivo contra su seguridad												
Descripción del Indicador					Fórmula del Indicador							
Este indicador cuantifica qué parte de la población total mayor de 15 años fue victima de cualquier hecho delictivo contra su seguridad					(Población mayor de 15 años que ha sido victima de algún acto delictivo contra su seguridad/Total de la población mayor de 15 años en el departamento de Ica)x100%							
Frecuencia de Evaluación					Fuente de Información							
Anual					Encuesta Nacional de Programas Estratégicos							
Sentido del Indicador												
Descendente												
Órgano Responsable de la Medición					Instituto Nacional de Estadística e Informática							
Comportamiento del Indicador en el Tiempo												
Linea de base					X							
Periodo	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		
Resultado	49%	41%	38%	33%	30%							
Meta proyectada					29%	28%	27%	26%	25%	24%		
Tendencia												

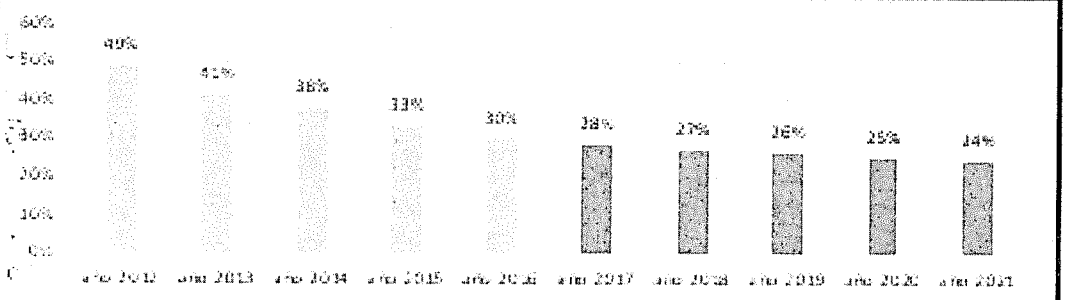

Observaciones
El porcentaje de la población mayor de 15 años que fue victima de algún acto delictivo contra su seguridad en el departamento de Ica nos muestra una tendencia decreciente casi constante desde el año 2012 al año 2016. Además, se tenía previsto que dicha tasa bajara al 29%, sin embargo, se alcanzó un 30%, lo cual es favorable para el departamento ya que el

Esta sección también debe incluir el estado situacional actual de todos los Proyectos de Inversión Pública de impacto territorial.

iii. Conclusiones y recomendaciones: Muestra las conclusiones respecto a los resultados obtenidos en la sección anterior. Además, presenta algunas recomendaciones que sirvan para mejorar la situación actual de los resultados.

Artículo 11.- Descripción del proceso de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Ica

11.1. Para la evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, un especialista de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico deberá encargarse de completar debidamente los formatos de evaluación de cada indicador de todos los Objetivos Estratégicos Territoriales que comprenda el Plan de Desarrollo Regional Concertado, así como el Informe de Evaluación con todos los resultados obtenidos.

11.2. Concluido dicho proceso, el documento final y el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría deberán ser remitidos al titular de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico para su análisis y revisión.

11.3. El titular de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico revisa y analiza el documento de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría en un plazo no mayor a cuatro (04) días.

11.3.1. En el caso el titular de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico realice alguna observación al documento, devolverá los documentos al especialista, con el fin de corregir las observaciones presentadas. El especialista tendrá un plazo de dos (02) días para subsanar dichas observaciones.

11.3.2. En el caso el titular de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico no realice observación alguna, visará el documento y el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, en señal de conformidad y lo derivará al titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

11.4. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recepcionará el documento de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.

11.5. El titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial verificará la consistencia del documento de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.

11.5.1. En el caso que el titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice observaciones al documento de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, derivará nuevamente los documentos a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, la cual tendrá un plazo de dos (02) días para subsanar las observaciones de los documentos.

11.5.2. En el caso que el titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial no realice observación alguna, visará los documentos de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y los derivará a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

11.6. El Gerente Regional de Asesoría Jurídica recibirá el informe de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y revisará el proyecto de Resolución de Ejecutiva Regional que lo aprobaría.

11.6.1. En caso el Gerente Regional de Asesoría Jurídica realice observaciones jurídicas al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprobaría la evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, devolverá el documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

11.6.2. En caso el Gerente Regional de Asesoría Jurídica no realice observaciones jurídicas al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprobaría la evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, visará la Resolución Ejecutiva Regional en señal de conformidad y elevará los documentos a la Gerencia General Regional.

11.7. El Gerente General Regional, revisará el informe de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, así como el proyecto del Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.

11.7.1. En caso el Gerente General Regional realice observaciones al informe de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, así como del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, devolverá el documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

11.7.2. En caso que el Gerente General Regional no realice observaciones al Informe de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, así como del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, visará la Resolución Ejecutiva Regional en señal de conformidad y elevará los documentos a la Gobernación Regional.

11.8. El Gobernador Regional, revisará el Informe de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.

11.8.1. En caso el Gobernador Regional realice observaciones al informe de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y/o al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, devolverá los documentos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

11.8.2. En caso que el Gobernador Regional no realice observaciones al Informe de evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, así como el proyecto de Resolución Ejecutivo Regional que lo aprobaría, visará y firmará la Resolución Ejecutiva Regional en señal de conformidad.

11.9. La Gobernación Regional remitirá a la Subgerencia de Gestión Documentaria la Resolución Ejecutiva Regional para su registro y posterior notificación.

A continuación, se presenta el flujograma que explica el proceso de aprobación de la evaluación del Plan de Desarrollo Regional de Ica en el Anexo 02 del presente Instructivo.

ANEXO 02: FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE ICA

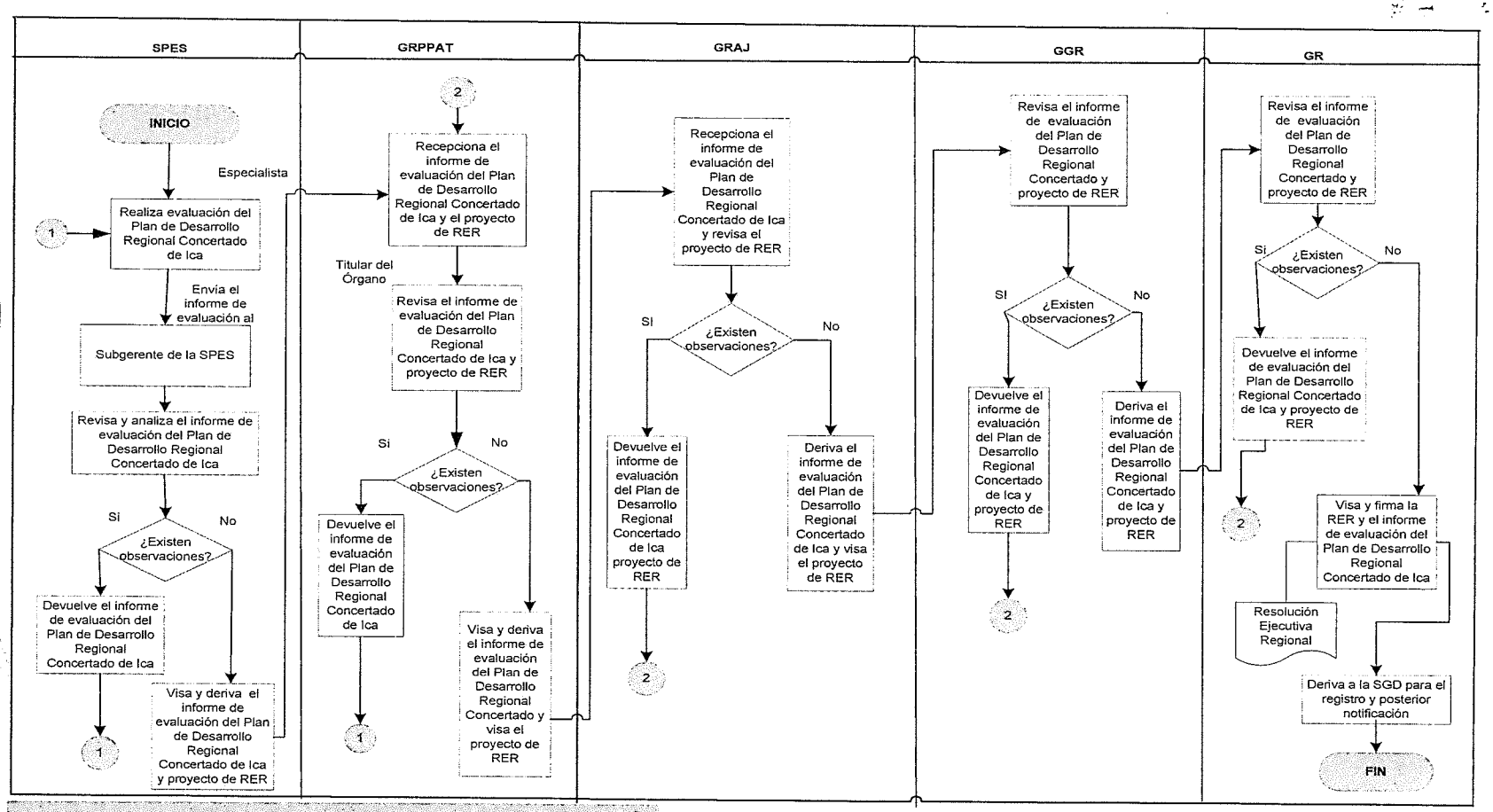

LEYENDA:
SPES: Subgerencia de Planeamiento Estratégico
GRPPAT: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
SGD: Subgerencia de Gestión Documentaria